



## INVITACION PUBLICA No. - 047- 2020

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

#### **1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL. La dirección de la entidad es Calle 8 Carrera 8-02 barrio centro, del Municipio de san bernardo del viento - Córdoba.

#### **2. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Todo dentro de los plazos señalados en el cronograma)**

Carrera 8 No. 10-32, del Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO –Secretaría de Infraestructura.

Correo electrónico de contacto: [contactenos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co)

#### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

**OBJETO:** “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL ÁREA DELIMITADA POR EL PERÍMETRO SANITARIO O ÁREA DE SERVICIOS DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, TAMBIÉN LO HARÁ EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DE **CHIQUI, JOSE MANUEL, CALLE RALITA, PAJONAL, PUENTE LA Balsa, LA PLAYITA, MONTERO, LAS CAÑAS, EL DARIEN, CAMINO REAL, TOSNOVAN, CIELO AZUL, CHIQUILITO, NUEVA ESPAÑA, LA Y, PLAYAS DEL VIENTO, BRISAS DEL MAR, POMPEYA, RIMINI, MIRA MAR, PUNTA PIEDRA, TREMENTINO, PASO NUEVO, EL SALVADOR, EL QUEJIMBRE, CHAMBA NO.1, CHAMBA NO.2 Y EL CORRENTOSO. PARA LO CUAL SE HARÁ UN APOORTE BAJO CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE: RESOLUCION CRA 464 DE 2008** (diciembre 20) por la cual se establece la metodología de cálculo de los descuentos en las tarifas de los usuarios por los aportes de bienes y de derechos de los que trata el artículo **143** de la Ley 1151 de 2007, que modificó el artículo **87.9** de la Ley 142 de 1994, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.



#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994 Por ello el proceso a aplicar es bajo el régimen privado pero cumpliendo los principios de la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Y dando cumplimiento al agotamiento del procedimiento descrito por la Ley 142 de 1994 para los entes territoriales en el artículo 6. Específicamente el numeral 6.1.

#### **5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato de operación de aporte bajo condición será de 2 años. Contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de operación entre el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO y el Operador – Empresa de Servicios Públicos.

OBSERVACION: Para dar orden de inicio del contrato de operación y entrega del aporte bajo condición de la infraestructura mediante acta, previamente el contratista debe presentar las garantías exigidas en el contrato y estar debidamente aprobadas por el municipio.

#### **6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

En la calle 8 Carrera 8 -02 barrio centro palacio municipal oficina de planeación segundo piso, del Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO –Secretaría de planeacion.



Las propuestas deben presentarse en medio físico en los sobres como lo establece el pliego de condiciones, no se admiten propuestas por correo electrónico.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Dadas las características del proceso: El valor del presupuesto oficial es INDETERMINADO, puesto que no genera un gasto público, el valor de Referencia corresponde a la Suma de los valores corrientes de las inversiones que van a ser entregadas como aporte bajo condición.

La remuneración del prestador – operador del servicio de acueducto es el valor de la tarifa cobrada al suscriptor por la prestación del servicio público de acueducto; Tarifa por cargo fijo a cada suscriptor y el valor de los metros cúbicos consumidos en un periodo de facturación ordinario por el valor del metro cúbico.

## **8. FORMA DE PAGO**

La forma de pago del contrato de operación del servicio público domiciliario LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL ÁREA DELIMITADA POR EL PERÍMETRO SANITARIO O ÁREA DE SERVICIOS DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, TAMBIÉN LO HARÁ EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DE **CHIQUI, JOSE MANUEL, CALLE RALITA, PAJONAL, PUENTE LA Balsa, LA PLAYITA, MONTERO, LAS CAÑAS, EL DARIEN, CAMINO REAL, TOSNOVAN, CIELO AZUL, CHIQUILITO, NUEVA ESPAÑA, LA Y, PLAYAS DEL VIENTO, BRISAS DEL MAR, POMPEYA, RIMINI, MIRA MAR, PUNTA PIEDRA, TREMENTINO, PASO NUEVO, EL SALVADOR, EL QUEJIMBRE, CHAMBA NO.1, CHAMBA NO.2 Y EL CORRENTOSO** es vía tarifa así:

El cobro de facturación ordinario debe ser de un mes indistintamente de la fecha de inicio de la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, en donde a la tarifa se le deben aplicar los porcentajes de subsidios para los suscriptores de los estratos 1, 2 y 3. Los subsidios son cancelados a través de la secretaria de hacienda del municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO una vez cumplido el procedimiento de cálculo por parte del prestador del servicio y la diferencia entre la tarifa plena facturada menos el subsidio es cancelada por el suscriptor, de acuerdo a los criterios de recaudo que tenga adoptada el prestador.



Observación Importante: el operador del servicio público domiciliario de acueducto debe realizar el cobro del aporte solidario o contribución si cuenta con suscriptores de los estratos 5 y 6 de uso residencial o suscriptores no residenciales de uso industrial y comercial. Dando cumplimiento a los porcentajes establecidos por el concejo municipal de SAN BERNARDO DEL VIENTO.

## **8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública y al contrato de operación y de aporte bajo condición que de ella se derive, será el previsto en el artículo 87,9 de la Ley 142 de 1994 y la regulación expedida por la CRA especialmente las resoluciones CRA 464 de 2008, 608 de 2012, 287 de 2004 Ley 142 de 1994; Decretos reglamentarios de la misma Ley. Conservando los criterios del Código de comercio colombiano en cuanto al régimen privado sin el abuso de una posición dominante por parte del operador.

## **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AÑO 2020**

La presente invitación pública no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal dadas las condiciones específicas de operación del servicio público domiciliario de acueducto, sin embargo, deben ser realizadas los movimientos contables requeridos y necesarios para el registro de la entrega de los activos – inversiones dadas como aporte al operador del servicio de acueducto.

## **10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en esta Invitación Pública como Proponentes, todos las Empresas de Servicios Públicos domiciliarios Públicas, privadas mixtas, así como Las organizaciones autorizadas conforme a esta ley para prestar



servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas según lo dispuesto en el literal 15.4 del artículo 15 de la ley 142 de 1994.

Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación Pública: Aviso de convocatoria Pública	21 de diciembre de 2020	Cartelera de notificaciones de la Alcaldía municipal y al email contactenos@sanbernardodelviento- cordoba.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias	Del 22 de diciembre de 2020	Secretaria de planeación de la alcaldía municipal de SAN BERNARDO
Respuesta de observaciones	23 de diciembre de 2020	contratosinfraestructurapdta@hotmail.com
Recepción de propuestas	Hasta antes de las 4:00 pm del 26 de diciembre de 2020	Secretaria de planeación
Cierre de la invitación pública y apertura de sobres	Hasta antes de las 4:00 pm del 26 de diciembre de 2020	Secretaria de planeación de la alcaldía municipal de SAN BERNARDO DEL VIENTO
Publicación Informe de evaluación de propuestas	26 de diciembre de 2020	contactenos@sanbernardodelviento- cordoba.gov.co
Traslado de informe de evaluación y presentación de observaciones	27 de diciembre de 2020	Secretaria de planeación de la alcaldía municipal de SAN BERNARDO
Respuesta a observaciones a informe de evaluación y adjudicación del contrato	27 de diciembre de 2020	contactenos@sanbernardodelviento- cordoba.gov.co
Perfeccionamiento del Contrato	28 diciembre de 2020	Despacho del alcalde



## 12. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

**CONSULTA Y RETIRO DE INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA** calle 8 Carrera 8 -02 barrio centro palacio municipal oficina de planeación segundo piso. NOTA: la invitación publica que incluye el cronograma del procesos, así como los estudios previos NO tiene costo alguno y podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura del proceso de selección, en la página WEB del municipio y/o en la oficina Asesora jurídica de la Secretaria de planeación - en horario de 8:00

A.M. a 11:00 A.M. y de 3:00 P.M. 5:00 P.M. Las copias que se pretendan obtener deberán ser costeadas por los interesados, y se entregarán en la Oficina de la Secretaria de planeación.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad en este proceso.

Original firmado

AERLEN DE JESUS NIÑO CARDALES

SECRETARIO DE PLANEACIÓN